



DICTAMEN DE LA COMISION TECNICA PARITARIA DE ACREDITACION DE LAS ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADEMICO

En Ciudad Universitaria, Distrito Federal siendo las tres horas del día diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, reunida en pleno la Comisión Técnica Paritaria de Acreditación integrada por los profesores Jorge Carpizo, Jorge E. Muñoz Estrada, licenciados Felipe Rodríguez Pérez y Manuel Girón, en su carácter de representantes de la UNAM y por los profesores Eliezer Morales Aragón, Abelardo González Sierra, Jorge Cortés Obregón y Jorge del Valle Cervantes como representantes de las Asociaciones del Personal Académico designados en los términos de los incisos a) b) c) y d) del artículo 122 del Capítulo III título décimo tercero del Estatuto del Personal Académico en la sesión celebrada el tres de diciembre, según consta en acta de la misma fecha y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.— Que a partir de la fecha de integración de la Comisión, esta ha llevado a cabo diversas sesiones de trabajo en forma continua, en las que después de fijarse los criterios respectivos se llevó a cabo el análisis y el estudio de la documentación presentada por diversas asociaciones del personal académico en cumplimiento de lo establecido por el artículo 121 del Capítulo antes citado.

SEGUNDO.— Por acuerdo unánime de la Comisión hasta el día 15 de diciembre en curso a las 12 de la noche, se recibió documentación de las asociaciones que tuvieron a bien presentarla, documentación que se acordó sería la única que se tomaría en cuenta para la elaboración del presente dictamen tomando en consideración lo dispuesto por el propio artículo 121 en relación con el artículo vigésimo primero transitorio del título de las Condiciones Gremiales del Personal Académico.

TERCERO.— Que habiendo concluido en la presente fecha el análisis y estudio de la documentación a que se hace referencia en los considerandos que anteceden, el pleno de la Comisión Técnica Paritaria de Acreditación por unanimidad:

RESOLVIO:

1.— Con fundamento en el artículo 121, título de las Condiciones Gremiales del Personal Académico, en relación con los artículos 117, 118, 119 y 120 del propio ordenamiento, quedan acreditadas para participar en la revisión de salarios que deberá llevarse a cabo antes del 10 de febrero de 1976 las siguientes asociaciones:

1 — Asociación de Colegios de Profesores de la Facultad de Derecho de la UNAM.

2 — Asociación de Colegios de Profesores de la Facultad de Medicina de la UNAM, A.C.

3 — Asociación de Personal Académico del Instituto de Física de la UNAM.

4 — Asociación de Profesores e Investigadores de Humanidades de la UNAM.

5.— Asociación de Profesores e Investigadores de la Escuela Nacional de Arquitectura.

6.— Asociación de Profesores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM.

7.— Asociación de Profesores Universitarios de México, A.C.

8.— Asociación del Personal Académico de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, A.C.

9.— Asociación Laboral de Profesores de Enseñanza Media y Superior.

10.— Colegio de Investigadores Biólogos del Instituto de Biología.

11.— Colegio de Personal Académico del Centro de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM.

12.— Colegio de Profesores de Ciencias Administrativas de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales.

13.— Colegio de Profesores de Derecho de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales.

14.— Colegio de Profesores de Matemáticas de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán.

15.— Colegio de Profesores del Area de Arquitectura de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán de la UNAM.

16.— Colegio del Personal Académico del C.I.M., A. C.

17.— Colegio del Personal Académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, A. C.

18.— Colegio de Profesores de la Facultad de Química, A. C.

19.— Colegio de Profesores e Investigadores del Departamento de Anatomía Humana de la Facultad de Medicina, A. C.

20.— Sindicato del Personal Académico de la UNAM.

21.— Sociedad de Investigadores Universitarios, A. C.

22.— Unión de Profesores de Educación Física de la UNAM.

23.— Unión de Profesores del Area de Odontología de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Iztacala.

24.— Unión de Maestros del Plantel Vidal de Castañeda y Nájera Número 4 de la Escuela Nacional Preparatoria.

25.— Unión de Profesores de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 6 de la UNAM.

26.— Unión de Profesores de la Escuela Nacional de Odontología, A. C.

27.— Unión de Profesores de la Facultad de Ingeniería, A. C.

28.— Unión de Profesores del Plantel No. 8 de la Escuela Nacional Preparatoria.

29.— Colegio de Profesores del Area de Química de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán.

II.— No obstante que esta Comisión ha interpretado que en los estatutos de las asociaciones que a continuación se mencionan, los requisitos para el ingreso a ellas por quienes lo pretenden, son meras formalidades de trámite y no restricciones para ello se sugiere que ajusten sus estatutos a lo dispuesto por la fracción 4 del artículo 119 del ordenamiento que se viene invocando:

1.— Asociación del Personal Académico de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, A. C.

2.— Asociación de Personal Académico del Instituto de Física de la UNAM.

3.— Asociación de Profesores e Investigadores de la Escuela Nacional de Arquitectura.

4.— Unión de Profesores de la Escuela Nacional de Odontología, A. C.

5.— Sociedad de Investigadores Universitarios, A. C.

6.— Colegio del Personal Académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, A. C.

7.— Colegio de Profesores del Area de Arquitectura de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán de la UNAM.

8.— Colegio de Profesores de Matemáticas de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán.

9.— Colegio de Profesores e Investigadores del Departamento de Anatomía Humana de la Facultad de Medicina de la UNAM, A. C.

10.— Colegio de Investigadores Biólogos del Instituto de Biología.

11.— Unión de Profesores del Area de Odontología de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Iztacala.

III.— Se estima que deben satisfacer el requisito que señala la fracción 1 del propio artículo 119 y en consecuencia deberán proceder a fijar el domicilio de las mismas las siguientes asociaciones:

1.— Unión de Profesores de la Facultad de Ingeniería, A. C.

2.— Colegio del Personal Académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, A. C.

3.— Colegio de Investigadores Biólogos del Instituto de Biología.

IV.— Se considera que deben satisfacer el requisito que señala la fracción 6 del artículo 119 del ordenamiento que se viene invocando es decir, que deben precisar los procedimientos para convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias quórum de asistencia y votación las siguientes asociaciones:

1.— Asociación de Profesores Universitarios de México, A. C.

2.— Colegio de Profesores del Area de Arquitectura de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán de la UNAM.

3.— Colegio de Profesores de Ciencias Administrativas de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales.

4.— Colegio de Profesores de Derecho de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales.

V.— Deben fijar el procedimiento para la elección de los órganos directivos, el número de los integrantes de éstos y el periodo de duración en el cargo de acuerdo con lo establecido en la fracción 8 del citado artículo 119 las siguientes asociaciones:

1.— Asociación de Profesores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM.

2.— Colegio de Profesores de Ciencias Administrativas de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales.

3.— Colegio de Profesores e Investigadores del Departamento de Anatomía Humana de la Facultad de Medicina de la UNAM, A. C.

VI.— En virtud de que se ha advertido que en el segundo párrafo del artículo 4 de los Estatutos de la Unión de Profesores de Educación Física de la UNAM, se considera automáticamente como socio de la misma a todos los profesores del área

y ello contraviene a lo dispuesto por la fracción 4 del artículo 119, se recomienda sean modificados los mismos para el efecto de que la afiliación sea libre y voluntaria.

VII.— Deberá señalar domicilio, hacer declaración explícita de fines gremiales y suprimir las restricciones de ingreso del personal académico del área en sus estatutos del Colegio de Personal Académico del Centro de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM.

VIII.— Debe señalar domicilio y fijar en forma expresa fines gremiales en sus estatutos el Colegio del Personal Académico del C.I.M., A. C.

IX.— Esta Comisión al hacer el análisis de los estatutos de la Asociación de Colegios de Profesores de la Facultad de Medicina de la UNAM, A. C., atento a la falta de precisión de los requisitos que se establecen en el artículo 119 tantas veces aludido recomienda que se revisen sus estatutos y se adecuen a lo establecido en el citado precepto, debiendo especificar que no hay restricción de los miembros del personal académico del área para ingresar al Colegio que les corresponda y por tanto a la asociación que los agrupa; deberá igualmente señalar los derechos y obligaciones de los afiliados y la forma de elección de los presidentes de los colegios y en general de los órganos de dirección.

X.— En cuanto a la Unión de Profesores del Área de Odontología de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Iztacala, deberán especificar en forma expresa en sus estatutos finalidades laborales y suprimir las restricciones que para acceder a puestos de dirección establecen por razones de nacionalidad.

XI.— Por lo que respecta al Colegio de Profesores de Ingeniería de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán, A. C., y a la Asociación de Profesores de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, A. C., no obstante que sus estatutos con algunas deficiencias se ajustan en términos generales a lo establecido por el artículo 119 antes invocado y que por ende quedan acreditados como asociaciones gremiales de personal académico, no podrán participar en esta ocasión en la revisión de salarios, habida cuenta que no han presentado hojas de afiliación individual y por ende no podrá acreditarseles ningún voto.

XII.— Por lo que hace a la Asociación de Profesores Universitarios de México, A. C., sus estatutos se ajustan a lo establecido en el artículo 119 anteriormente invocado y tomando en consideración que con toda oportunidad manifestaron a esta Comisión la imposibilidad material de presentar las hojas de afiliación por obrar estas en poder de la Tesorería General de la Universidad y probaron este extremo, esta

Comisión consideró que procedía solicitar al Tesorero le facilitara con carácter devolutivo el expediente de dicha Asociación, solicitud que fue atendida el día 16 de los corrientes a las 18.30 horas, por lo que se procedió a sacar copia fotostática del material recibido con el objeto de someterlo a estudio, mismo que por razones técnicas y de tiempo se determinó hacerlo en el término establecido en el artículo 125 del ordenamiento en cita.

XIII.— En el estudio de los estatutos de la Asociación de Graduados, Pasantes y Exalumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, se concluyó que no puede acreditarse como Asociación del Personal Académico porque no se trata de una asociación de esa naturaleza además de que no presentó ninguna hoja de afiliación individual.

XIV.— Con relación a la Unión de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Escuela Nacional Preparatoria No. 5, esta Comisión no la tuvo por acreditada en razón de que no se trata de una asociación de personal académico ya que en su seno incluye a trabajadores y empleados administrativos.

En cuanto a la Unión de Profesores de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 5 José Vasconcelos, esta Comisión no la tuvo por acreditada en virtud de que observó que presentó los mismos estatutos de la Unión de Profesores, Empleados y Trabajadores de la Escuela Nacional Preparatoria No. 5 con tachaduras a las alusiones de empleados y trabajadores. Independientemente de lo anterior, las hojas de afiliación son confusas porque en ellas se habla de que el objeto de las mismas es poner al día el directorio de la Unión de Profesores de ese plantel y posteriormente se habla de ficha de afiliación.

XV.— Realizado el estudio y cómputo con base en la documentación presentada por las asociaciones que quedaron acreditadas, para los efectos del inciso b) del artículo 118 se obtuvieron los siguientes resultados de acuerdo con el cuadro que por separado se anexa como parte integrante de esta resolución.

XVI.— Esta Comisión acuerda se elaboren, expidan y entreguen a todas y cada una de las asociaciones mencionadas en el punto I de esta resolución los certificados a los que se refiere el artículo 124 del título de las Condiciones Gremiales del Personal Académico, certificados que deben contener los datos que se precisan respecto de aquellas en el cuadro que forma parte de esta resolución. El certificado respectivo deberá ser firmado por los integrantes de la Comisión.

XVII.— Con fundamento en lo que dispone el artículo 125 del título de anterior referencia se hace saber a todas y cada una de las asociaciones

que se encuentran en el caso al que se refiere dicho precepto que disponen de un plazo que expira precisamente a las 12 horas del día 14 de enero de 1976, para presentar la documentación a que se refiere el mismo.

COMISION TECNICA PARITARIA DE ACREDITACION

REPRESENTANTES DE LA UNAM

- Prof. Jorge Carpizo MacGrégor
- Prof. Jorge E. Muñoz Estrada
- Lic. Felipe Rodríguez Pérez
- Lic. Manuel Girón Loaiza

REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADEMICO

- Prof. Eliezer Morales Aragón
- Prof. Abelardo González Sierra
- Prof. Jorge Cortés Obregón
- Prof. Jorge del Valle Cervantes

CUADRO QUE CONDENSE EL RESULTADO DEL COMPUTO LLEVADO A CABO CON BASE EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADEMICO QUE QUEDARON ACREDITADAS PARA LOS EFECTOS DEL INCISO B) DEL ARTICULO 118 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADEMICO

Columna número 1 se refiere a FORMAS DE AFILIACION INDIVIDUAL PRESENTADAS POR LA ASOCIACION.

" " 2 " " FORMAS DE AFILIACION INDIVIDUAL RESPECTO DE ASOCIADOS EN QUE SE COMPROBO LA RELACION LABORAL DE CARACTER ACADEMICO (AFILIADOS ACREDITADOS)

" " 3 " " FORMAS DE AFILIACION INDIVIDUAL RESPECTO DE ASOCIADOS EN QUE NO SE ACREDITO LA RELACION LABORAL DE CARACTER ACADEMICO.

" " 4 " " AFILIADOS QUE APARECEN EN DOS O MAS ASOCIACIONES.

" " 5 " " NUMERO DE VOTOS QUE SE ACREDITAN A LA ASOCIACION.

	1	2	3	4	5
1.— Asociación de Colegios de Profesores de la Facultad de Derecho de la UNAM	312	289	23	2	287
2.— Asociación de Colegios de Profesores de la Facultad de Medicina de la UNAM, A. C.	267	251	16	2	249
3.— Asociación de Personal Académico del Instituto de Física de la UNAM	38	31	7	0	31
4.— Asociación de Profesores e Investigadores de Humanidades de la UNAM	87	85	2	0	85
5.— Asociación de Profesores e Investigadores de la Escuela Nacional de Arquitectura	202	192	10	7	185
6.— Asociación de Profesores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM	98	85	13	1	84
7.— Asociación de Profesores Universitarios de México, A. C.					
8.— Asociación del Personal Académico de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, A. C.	195	175	18	0	175

9.— Asociación Laboral de Profesores de Enseñanza Media y Superior	2	2	0	0	2
10.— Colegio de Investigadores Biólogos del Instituto de Biología	37	28	9	1	27
11.— Colegio de Personal Académico del Centro de Ciencias del Mar y Limnología de la UNAM	26	11	15	0	11
12.— Colegio de Profesores de Ciencias Administrativas de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales	39	35	4	0	35
13.— Colegio de Profesores de Derecho de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales	42	40	1	2	38
14.— Colegio de Profesores de Matemáticas de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán	42	40	2	6	34
15.— Colegio de Profesores del Area de Arquitectura de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán de la UNAM	72	41	6	7	34
16.— Colegio del Personal Académico del C.I.M., A. C.	53	27	22	0	27
17.— Colegio del Personal Académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, A. C.	16	14	2	0	14
18.— Colegio de Profesores de la Facultad de Química, A. C.	378	348	22	1	347
19.— Colegio de Profesores e Investigadores del Departamento de Anatomía Humana de la Facultad de Medicina, A. C.	57	52	4	1	51
20.— Sindicato del Personal Académico de la UNAM	4 006	3 323	686	60	3 263
21.— Sociedad de Investigadores Universitarios, A. C.	38	34	4	0	34
22.— Unión de Profesores de Educación Física de la UNAM	170	118	52	4	114
23.— Unión de Profesores del Area de Odontología de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Iztacala	68	68	0	64	4
24.— Unión de Maestros del Plantel Vidal de Castañeda y Nájera No. 4 de la Escuela Nacional Preparatoria	88	82	6	11	71
25.— Unión de Profesores de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 6 de la UNAM	103	97	5	2	95
26.— Unión de Profesores de la Escuela Nacional de Odontología, A. C.	424	392	26	0	392
27.— Unión de Profesores de la Facultad de Ingeniería, A. C.	921	514	350	18	496

(Pasa a la Pág. 8)

50 AÑOS DE INVESTIGACION UNIVERSITARIA BUENA PARTE DE LA HISTORIA DE LA INVESTIGACION

El Rector al inaugurar las nuevas instalaciones de la Coordinación de la Investigación Científica



Parte de la asistencia al acto de inauguración.

El doctor Guillermo Soberón inauguró el 16 de diciembre pasado las nuevas instalaciones que albergan a la Coordinación de la Investigación Científica. En el presidium el Rector estuvo acompañado por el licenciado Sergio Domínguez Vargas, Secretario General; el ingeniero Javier Jiménez Espriú, Secretario General Auxiliar y el licenciado Jorge Carpizo, Abogado General, así como por el Coordinador de la Investigación Científica, doctor Agustín Ayala Castañares y el ingeniero Ricardo Monges López, ex Director de la Facultad de Ciencias.

Asistieron al acto la mayor parte de los directores de Escuelas, Facultades, Centros, Institutos y direcciones administrativas de esta Casa de Estudios.

Durante la ceremonia inaugural el doctor Soberón manifestó su beneplácito por la puesta en marcha de las nuevas instalaciones de la Coordinación Científica que se vienen a sumar a las recientemente inauguradas del Instituto de Geografía, así como a las de la

ampliación del Instituto de Investigaciones Biomédicas, y anunció la inauguración del nuevo edificio del Instituto de Geología, programada para mañana 6 de enero, día del Geólogo.

Indicó el doctor Guillermo Soberón que las nuevas instalaciones representan para los investigadores universitarios una gran responsabilidad, ya que si bien la UNAM ha recibido los fondos necesarios para su construcción, fué porque esto se justifica y representa una de las mejores oportunidades del país, para lograr que la investigación científica sea un instrumento eficiente de desarrollo.

INVESTIGACION PROFESIONALIZADA

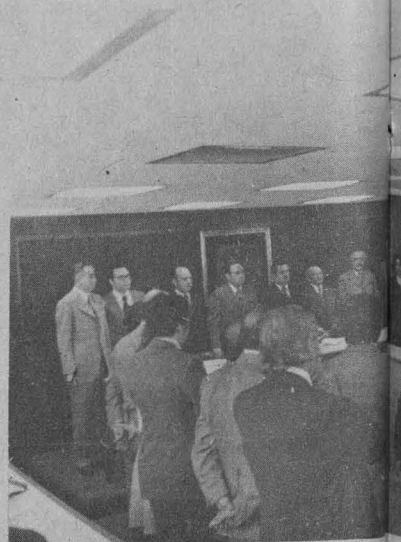
Añadió el Rector que la investigación en la Universidad se ha profesionalizado tanto a nivel personal, con gente que dedica la integridad de su tiempo a esta institución, como a nivel institucional, al ser capaz de crear organismos de coordinación de desarrollo e institu-

ciones de apoyo a la investigación, que sirven no solo a las dependencias universitarias, sino a la infraestructura del sistema nacional de ciencia y tecnología.

Terminó diciendo el Rector que es grato ver que en los 50 años de la existencia de la investigación institucional en la Universidad —que es en gran parte la historia de la investigación en nuestro país— y a pesar de que la institución se ha visto agitada en ocasiones por algunos conflictos, ha sido capaz de sembrar y hacer crecer semillas de actividad creadoras que serán de indudable beneficio para el país.

INVESTIGACION: EXPRESION MAS ELEVADA DE LA ENSEÑANZA

También hizo uso de la palabra el doctor Agustín Ayala Castañares, Coordinador de Investigación Científica de UNAM quien se refirió a la trascendencia que tiene la remodelación del Campus a través de las nuevas instalaciones.



Momentos en los que el Rector inaugura las nuevas instalaciones de la Coordinación de la Investigación Científica.

REPRESENTAN CION NACIONAL inación Científica

ción y continuidad, constituye la expresión más elevada de la enseñanza y conduce a la formación de recursos humanos altamente calificados, por lo que resulta uno de los pilares para preservar y elevar los niveles

locan a la UNAM en una situación privilegiada para estudiar problemas fundamentales con un enfoque interdisciplinario a fin de proponer alternativas de solución. Asimismo dijo que la Universidad posee los



Integrantes del presidium en la inauguración de las nuevas instalaciones.

Explicó el doctor Ayala Casañares que "la investigación, además de ser una actividad creadora que requiere de dedica-

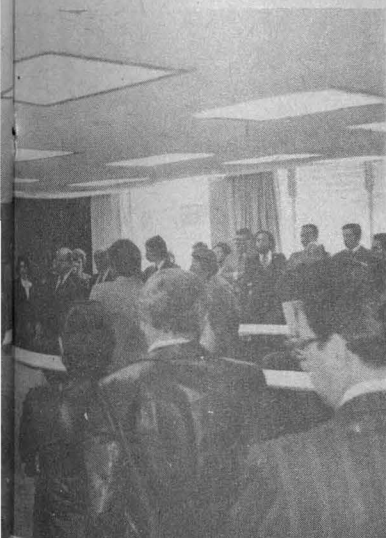
académicos de cualquier universidad"

Después de mencionar los institutos que forman la investigación científica, el doctor Ayala apuntó que "para poder realizar investigaciones en condiciones adecuadas, atendiendo problemas regionales, la UNAM ha establecido centros o estaciones en diferentes zonas del país" y que "ha coadyuvado a la creación de centros de investigación en algunos lugares de la república conjuntamente con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y otras instituciones".

Afirmó que "la variedad de las disciplinas que se cultivan, y la infraestructura existente co-

recursos de instalaciones y equipo que, dentro de un ambiente de completa libertad académica, le permiten efectuar investigaciones y le dan, además, una gran capacidad de formar nuevos investigadores y constituirse en un importante patrimonio nacional".

Refiriéndose al desarrollo de la Coordinación Científica, señaló que "a lo largo de la existencia de esa Coordinación y del Consejo Técnico de la Investigación Científica, se han impulsado sistemáticamente las labores de investigación. En ningún momento ha decrecido el interés y la decisión universitaria, tendientes al mejoramiento académico y al avance de las actividades de investigación".



Señaló el doctor Ayala Casañares que la investigación, además de ser una actividad creadora que requiere de dedicación y continuidad, constituye la expresión más elevada de la enseñanza y conduce a la formación de recursos humanos altamente calificados, por lo que resulta uno de los pilares para preservar y elevar los niveles académicos de cualquier universidad"

28.— Unión de Profesores del Plantel No. 8 de la Escuela Nacional Preparatoria	17	16	1	8	8
29.— Colegio de Profesores del Area de Química de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán	37	36	1	1	35

NOTA GENERAL CON RELACION A ESTE CUADRO. La suma de los conceptos considerados en las columnas 2 y 3 no necesariamente deben coincidir con la cifra que se precisa en la columna 1, debido a duplicidad en forma de afiliación individual, firmas ilegibles en las mismas que no permiten saber el nombre correcto del asociado y otras anomalías que impiden la clara identificación del mismo.

NOTA ESPECIAL con relación al Sindicato del Personal Académico de la UNAM.— Adicionalmente existen aproximadamente 250 hojas de afiliación pendientes que quedan por definir en cuanto a duplicidad de hoja de afiliación.

NOTA ESPECIAL con relación a la Unión de Profesores del Area de Odontología de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Iztacala: la Comisión encontró que 64 de las formas de afiliación de esta Unión, se encuentran duplicadas con formas de la Unión de Profesores de la Escuela Nacional de Odontología, A.C.. Los documentos entregados para señalar la manifestación expresa para pertenecer a Iztacala no fueron debidamente presentados en los términos del artículo 120. Por tanto la Comisión consideró en atención a que Iztacala se manifestó filial de la Unión de Profesores de la Escuela Nacional de Odontología, A.C. mantenerlos en ésta, mientras las personas en cuestión no entreguen un documento expreso que no se preste a confusiones.

LA COMISION TECNICA PARITARIA DE ACREDITACION

REPRESENTANTES DE LA UNAM

Prof. Jorge Carpizo MacGrégor

Prof. Jorge E. Muñoz Estrada

Lic. Felipe Rodríguez Pérez

Lic. Manuel Girón Loaiza

REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADEMICO

Prof. Eliezer Morales Aragón

Prof. Abelardo González Sierra

Prof. Jorge Cortés Obregón

Prof. Jorge del Valle Cervantes

Cd. Universitaria D.F., a 15 de diciembre de 1975

DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA FACULTAD DE MEDICINA

Se invita a los alumnos de las áreas de Bioquímica, Química y Ciencias de la Salud al Taller sobre "ALGUNOS METODOS EN BIOQUIMICA", que ofrecerá el Departamento.

El objetivo del Taller es seleccionar, de entre los mejores alumnos participantes, a aquellos con capacidad para desarrollar alguna de las actividades académicas que se realizan en el Departamento. Para la selección se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- 1).— Capacidad para estimular en los alumnos la adquisición de un criterio científico.
- 2).— Actividad e interés durante el desarrollo del Taller
- 3).— Habilidad para coordinar y controlar el trabajo de grupo en un laboratorio de enseñanza, y
- 4).— Conocimientos generales de Bioquímica.

El taller se llevará a cabo en el propio Departamento de lunes a viernes del 12 al 24 de enero de 1976, de las 16:00 a las 20:00 horas. Los alumnos interesados deberán pasar a inscribirse al Departamento de Bioquímica.

Para ser aceptados en el curso los alumnos demostrarán:

- 1).— Ser alumnos regulares con promedio general mínimo de B, y
- 2).— Haber aprobado con calificación de MB un curso de Bioquímica a nivel Licenciatura.

Atentamente

Dr. Jorge Soria Díaz Infante
Jefe del Departamento de Bioquímica
Facultad de Medicina

UN SALUDO DE FIN DEL AÑO 1975



El Rector Guillermo Soberón Acevedo visitó, al concluir las labores correspondientes a 1975, las dependencias administrativas de la Universidad, para felicitar personalmente a directivos, maestros y empleados. En la fotografía superior el Rector Soberón aparece en la Dirección General de Proyectos, Obras y Conservación, y en la inferior en la Dirección General de Orientación Vocacional.

FACULTAD DE DERECHO
CONVOCATORIA

La Facultad de Derecho, con fundamento en los artículos 35, 36, 45, 48, 66, 68, 71, 72, 73, 74 y 75 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, y en cumplimiento del acuerdo de su Consejo Técnico de fecha 29 de agosto último, convoca a un concurso de oposición para ingreso o concurso abierto, a fin de cubrir las plazas de profesores definitivos de asignatura categoría 'A', que a continuación se mencionan:

MATERIAS

9 plazas de Teoría del Estado	5 plazas de Garantías y Amparo
6 plazas de Teoría Económica	7 plazas de Derecho Administrativo II
4 plazas de Derecho Romano II	5 plazas de Derecho Mercantil II
6 plazas de Derecho Civil II	8 plazas de Derecho del Trabajo II
4 plazas de Derecho Penal II	3 plazas de Derecho Internacional Privado
5 plazas de Derecho Procesal Civil	

En este concurso deberán participar todos los profesores de la Facultad en alguna de esas materias, que tengan interés en obtener su definitividad y cualesquiera otras personas que satisfagan los requisitos siguientes:

- I.— Tener el título de licenciado en derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México o por otra universidad o instituto de educación superior del país.
- II.— Acompañar los siguientes documentos:
 - a) Copias fotostáticas del título respectivo y de la cédula expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
 - b) Curriculum vitae por duplicado
 - c) Copias de otros grados académicos.
 - d) Comprobantes de sus actividades docentes.
 - e) Copias de los trabajos o publicaciones realizados.
 - f) Copias del acta de nacimiento.

El Consejo Técnico estableció que los aspirantes se sometan a las siguientes pruebas:

- a) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema, ante un grupo de estudiantes que se fijará cuando menos con 48 horas de antelación.
- b) Interrogatorio sobre la materia
- c) Exposición escrita de un tema del programa, en un máximo de 20 cuartillas. Los sustentantes tendrán un plazo de 15 días hábiles para entregarla.

Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría General de la Facultad su solicitud en los formularios elaborados al efecto dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación.

La Secretaría General proporcionará la información necesaria, los programas de la materia respectiva y hará del conocimiento de los aspirantes, la admisión de la solicitud en su caso. Asimismo pondrá a disposición de las comisiones dictaminadoras los expedientes de los profesores interinos que decidan participar en el concurso.

En un tablero de avisos de la Facultad, especialmente destinado para ese fin, se darán a conocer las fechas en que las comisiones dictaminadoras realizarán los exámenes.

Concluido el procedimiento respectivo ante nuestro Consejo Técnico, se dará a conocer la resolución a los concursantes dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se tome.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Ciudad Universitaria, a 5 de enero de 1976.
EL DIRECTOR DE LA FACULTAD
LIC. PEDRO ASTUDILLO URSUA

DIPLOMAS A 51 MIEMBROS DE LA GENERACION 1972-1976 DE TRABAJADORES SOCIALES

51 alumnos integrantes de la generación 1972-1976 de licenciados en trabajo social recibieron diplomas de reconocimiento al esfuerzo que como estudiantes demostraron durante el período de su carrera. La ceremonia tuvo lugar recientemente en el auditorio de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM con la asistencia de maestros y alumnos, así como también con la presencia de los familiares de los alumnos que terminaron sus estudios profesionales.

Durante la ceremonia hicieron uso de la palabra, la señorita Rosalba Laguna Belio, a nombre de los integrantes de la generación y el doctor Manuel Sánchez Rosado, Director de la Escuela Nacional de Trabajo Social, quien en su exposición expresó significativos conceptos relacionados con la carrera, con la situación "en la que se desarrollan miles y miles de mexicanos que lamentablemente presentan enormes carencias de satisfactores primarios y elementales", y se refirió con gran énfasis a la labor que el trabajador social debe desempeñar como sujeto del cambio social.

LIBERALIZAR LA ACTIVIDAD HUMANA

En el acto, presidido además



por el decano del consejo técnico de la ENTS, doctor Jorge Ocadiz Arnaud y la Secretaria General, profesora y trabajadora social Socorro Modesto, el doctor Sánchez Rosado señaló que hasta hoy se conservan las estructuras que permiten el latifundio, el monopolio y la explotación del pueblo.

Después de manifestar, la gran dependencia tanto económica como cultural que presenta nuestro país, afirmó que "la economía nacional no responde a las demandas de los grupos productivos del país, campesinos y obreros, sino que ha beneficiado a los grupos parasitarios".

Antes había señalado que ante la existencia cada vez mayor de los grandes problemas sociales y las crecientes demandas de la población surge la necesidad cada vez más indispensable de la participación del Trabajador Social, quien debe realizar una labor de desenajenación y humanización. Debe asumir su papel de liberalizador de la actividad humana.

"El trabajador social es un profesional con conocimientos suficientes que le permiten orientar a las comunidades en el proceso de transformación vigente" pues éste posee los factores sociológicos necesarios para modificar las estructuras arcaicas".

Concluyó el doctor Sánchez Rosado manifestando que "estamos frente a situaciones donde la producción está encaminada a satisfacer los intereses de los grupos minoritarios, por lo que se requiere del cambio, para satisfacer las necesidades de la mayoría marginada".

La parte artística del evento, estuvo a cargo de la Banda de Música de la Preparatoria Dos, que dirige el profesor Ernesto Olivares García y de los guitarristas Ernesto García de León y Javier Martínez, alumnos de la Escuela Nacional de Música.



LA REPRESENTACION DEL STEUNAM VISITO AL RECTOR SOBERON PARA SALUDARLO CON MOTIVO DEL FIN DE AÑO



La representación del STEUNAM visitó al Rector para saludarlo con motivo del fin de año. Del lado derecho aparece el Secretario General del sindicato, Evaristo Pérez Arreola y Nicolás Olivos Cuellar. Junto al doctor Soberón están el licenciado Sergio Domínguez Vargas, el ingeniero Javier Jiménez Espriú y el doctor Valentín Molina Piñero. La entrevista se efectuó al mediodía del 17 de diciembre pasado, en el Salón Sor Juana de la Torre de Rectoría.

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, doctor Guillermo Soberón Acevedo, recibió el 17 de diciembre pasado, al mediodía, a los directivos del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UNAM (STEUNAM), quienes acudieron para manifestarle parabienes en lo personal y como jefe de esta Casa de Estudios, con motivo de la navidad y el año nuevo.

Evaristo Pérez Arreola, Secretario General, acompañado del Comité Ejecutivo del STEUNAM, dijo que la representación de los trabajadores

universitarios deseó no dejar pasar esta oportunidad sin expresar al Rector Soberón su satisfacción por los logros obtenidos por los trabajadores durante el presente año; dijo que los trabajadores universitarios se sienten profundamente vinculados con el ser y quehacer de la Universidad Nacional; y que están dispuestos a trabajar, como miembros de la comunidad universitaria, por los objetivos de la Casa de Estudios.

Pérez Arreola indicó también su confianza en seguir contando con la comprensión de

las autoridades universitarias, mantenida hasta ahora, porque de esa manera podrán resolverse más satisfactoriamente los problemas que se presentan en el camino.

El Rector Soberón agradeció la visita de la dirección sindical; deseó para los dirigentes y todos los trabajadores universitarios, ventura personal y para sus familias. Luego les externó la satisfacción que le causaba su manifestación de sentirse vinculados con la Universidad, la que en todo momento respetará, como lo ha hecho hasta ahora, cada uno de sus derechos.

GACETA UNAM

Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Guillermo Soberón Acevedo
Rector

Ing. Javier Jiménez Espriú
Secretario General Auxiliar

Lic. Sergio Domínguez Vargas
Secretario General

Dr. Valentín Molina Piñero
Secretario de la Rectoría

La Gaceta UNAM, aparece los lunes, miércoles y viernes en periodos de clases y los miércoles durante exámenes y vacaciones parciales.

Publicada por la Dirección General de Información.

11o. Piso de la Rectoría

C.U. México 20, D.F.

Franquicia postal por acuerdo presidencial del 8 de mayo de 1940.